



CUT: 205542-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0348-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0130-2024-JUSHMACH-P ingresado con fecha 10 de octubre del 2024, tramitado por el señor Marcelino Erasmo Díaz Acevedo, presidente de la Junta de Usuarios de Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, mediante el cual solicita la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 042-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG se precisa que, a través del acta de asamblea general extraordinaria de acuerdo de adecuación de Estatutos de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, de fecha 02 de octubre del 2024, cuya fecha consignada en el oficio del Visto, queda aclarada

mediante el Oficio N° 0140-JUSHMACH-P, la Junta de Usuarios acuerda aprobar sus estatutos de acuerdo a la Ley N° 31801 y su Reglamento y otorgar facultades a los integrantes de su Consejo Directivo, presidente Marcelino Erasmo Díaz Acevedo y secretario Santos Benjamín Castillo Quilcat para que efectúen los trámites necesarios para la adecuación de la organización ante la Autoridad Nacional del Agua e inscripción ante los Registros Públicos;

Que, el precitado informe señala que la Junta de Usuarios fue constituida como organización de usuarios inscrita en registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo de la SUNARP con la denominación de Junta de Usuarios Alto Chicama Cascas, seguido en la Partida Registral N° 03145899; luego, mediante Resolución Directoral N° 114-2016-ANA-DARH de fecha 10 de junio del 2016 se resolvió su adecuación a la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su cambio de denominación como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, siendo una organización de usuarios de agua de nivel máximo, constituido por las obras hidráulicas empleadas para realizar las actividades de captación y derivación del curso natural de agua del río Chicama y de los ríos aportantes a éste, a un sistema de distribución para servir a un determinado número de usuarios, considerando como parte de esta infraestructura su sistema de drenaje y los bienes naturales y artificiales asociados al agua sobre la base del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama; por tanto, la denominación de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama resulta conforme a la delimitación del Sector y Subsectores Hidráulicos aprobada mediante la Resolución Directoral N° 120-2016-ANA-AAA IV HCH, modificada mediante la Resolución Directoral N° 673-2019-ANA-AAA.H.CH;

Que, el citado informe concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de octubre del 2024, que consta de veintisiete (27) folios.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama y las Comisiones de Usuarios de los Subsectores Hidráulicos que la integran, con arreglo a ley, con conocimiento de la Dirección de Administración de

Recursos Hídricos y de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/clgg